

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

JULIO 20 DE 1895.

NUM. 52

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó à precios convencionales, conforme à los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

MEMORIA de las ramas de gobernación del Gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1894, presentada à la Legislatura del mismo en Abril de 1895.

(CONCLUYE.)

Anexos à que se refiere la Memoria.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 8 RELATIVO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

PERSONAL DE DICHAS FUERZAS EN EL AÑO DE 1894.

Inspector C. Mónico Valdés.—Ayudante C. Eduardo Espinosa.—Mayor de plaza C. Eulalio Díaz Párraga.—Ayudante Manuel Espinosa de los Monteros.—Guarda-parque C. Manuel Rubio.—Fiscal C. Juan N. Carballeda.—Pagador C. Néstor L. Domínguez.—Ayudante C. Juan Barona.

Infantería.—Jefe del cuerpo C. Trinidad Trejo.—Jefe del detall C. Fidel Chávez.—Capitanes ciudadanos Antonio Sánchez, Guadalupe Romero, Luis García Castillo y Fernando Melo.—Tenientes ciudadanos Joaquín López, David Fuentes, Julián J. Rodríguez y Juan Machorro.—Subtenientes ciudadanos Anreliano Rivera, Pedro Juárez, Manuel López, Wilfrido Osorno, Timoteo Rangel, Enrique Pastrana, Francisco González y Arturo Fernández.—4 sargentos 1º,—16 sargentos 2º.—36 cabos.—188 soldados.

Caballería.—Jefes de escuadras ciudadanos Concepción Roldán, Sebastián Ramírez y Antonio Domínguez.—Capitanes ciudadanos Miguel Espinosa, Manuel A. Olvera, Ismael Aguilar y José M. Cortés.—Tenientes ciudadanos Vicente de P. Herrera, Luis Escarela y Juan Anaya.—Alféreces ciudadanos Juan I. Oliver, Manuel Campiña, Antonio Zepeda, Onofre Magos y José María Rivera.—4 sargentos 1º, 12 sargentos 2º, 12 cabos, 4 trompetas, y 120 guardas.

Las expresadas fuerzas de seguridad están competentemente armadas, montadas y municionadas; teniendo además para su servicio en las expediciones, 3 arrieros y 18 mulas.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 9.

ACTOS DEL REGISTRO CIVIL ASENTADOS EN LAS OFICINAS DEL ESTADO EN EL AÑO DE 1894.

Distrito de Actópan con 6 municipios: nacimientos 267, matrimonios 65, defunciones 1523.

Apan con 2 municipios: nacimientos 837, matrimonios 43, defunciones 650.

Atotonilco con 3 municipios: nacimientos 688, matrimonios 45, defunciones 996.

Huejutla con 7 municipios: nacimientos 1456, matrimonios 605, defunciones 2709.

Huichápan con 4 municipios: nacimientos 1171, matrimonios 100, defunciones 1254.

Ixmiquilpan con 4 municipios: nacimientos 1882, matrimonios 43, defunciones 1574.

Jacala con 5 municipios: nacimientos 857, matrimonios 122, defunciones 941.

Metztitlán con 3 municipios: nacimientos 329, matrimonios 34, defunciones 690.

Molango con 6 municipios: nacimientos 597, matrimonios 96, defunciones 703.

Pachuca con 8 municipios: nacimientos 4626, matrimonios 148, defunciones 4270.

Tula con 8 municipios: nacimientos 565, matrimonios 47, defunciones 1480.

Tulancingo con 6 municipios: nacimientos 831, matrimonios 40, defunciones 1937.

Tenango con 5 municipios: nacimientos 239, matrimonios 42, defunciones 524.

Zacuatlán con 2 municipios: nacimientos 422, matrimonios 85, defunciones 475.

Zimapan con 3 municipios: nacimientos 50, matrimonios 25, defunciones 1074.

Total de actos registrados en todo el Estado: nacimientos 14,777; matrimonios 1,541; defunciones 2,800.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 10.

En este extracto constan pormenorizadas todas las obras emprendidas y efectuadas en los municipios, respecto de mejoras materiales, siendo las principales las de compostura de escuelas, paseos, calles, caminos vecinales y de los edificios que están à cargo de los mismos municipios, apareciendo además como extraordinarias las siguientes: en Actópan la adquisición de un manantial de agua potable nombrado la Fuente de Fray Francisco, cuya agua ha sido ya conducida hasta la población; y en el Arenal por medio de un convenio que celebró el jefe político con los dueños del rancho de Cosahuayán, cedieron éstos una parte de la agua que les pertenecía, para los usos de la población, estando adelantado el trabajo del acueducto respectivo que debe conducirla.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 11.

LÍNEAS Y OFICINAS TELEGRÁFICAS DEL ESTADO EN 1894.

Existen oficinas telegráficas en los puntos y con el personal que à continuación se espresan:

Pachuca.—Director C. Pedro L. Rodríguez: jefe de la oficina C. Agustín Delgado: estacionarios ciudadanos Rafael Torres, Crisanto Ballesteros ó Isaac Noriega: cajero C. Agustín

Panajua.—ayudante C. Enrique Escudero, 2 escribientes, un reconstructor, 4 celadores y 2 mensajeros.

Actopan.—Jefe de oficina C. Daniel Melo, un celador y un mensajero.

Tula.—Jefe de oficina C. Adalberto Carballeda, un celador y un mensajero.

Huichapan.—Jefe de la oficina C. Leonides Rojas, un celador y un mensajero.

Ixmiquilpan.—Jefe de la oficina C. Luis Ramírez Concha, un celador y un mensajero.

Zimapan.—Jefe de la oficina C. Gregorio Fernández, un mensajero.

La Encarnación.—Jefe de la oficina C. J. V. Burgos.

Jacala.—Jefe de la oficina C. Pompeyo Lechuga, un celador y un mensajero.

Mineral del Chico.—Jefe de la oficina C. Ruperto Moreno, un mensajero.

Atotonilco el Grande.—Jefe de la oficina C. Nicanor Lavin, un celador y un mensajero.

Metzquititlán.—Jefe de la oficina C. Desiderio Ruiz, 2 celadores y un mensajero.

Metztitlán.—Jefe de la oficina C. Luis Aguilar, un mensajero.

Zacuapán.—Jefe de la oficina C. Delino Torres, un celador y un mensajero.

Molango.—Jefe de la oficina C. Alberto Anaya, un celador y un mensajero.

Calnali.—Jefe de la oficina C. Emilio Labra, un celador y un mensajero.

Huazalingo.—Jefe de la oficina C. Florencio Ortega.

Huejutla.—Jefe de la oficina C. David Amador, un celador y un mensajero.

Mineral del Monte.—Jefe de la oficina C. Leopoldo Galindo, un mensajero.

Huasca.—Jefe de la oficina C. Emeterio Bonilla, un mensajero.

Tulancingo.—Jefe de la oficina C. José González, ayudante C. Luis Andrade, un celador y un mensajero.

Acaxochitlán.—Jefe de la oficina C. Eliseo Sosa, un celador y un mensajero.

Huauchinango.—Jefe de la oficina C. Leopoldo Valderrama, un celador.

Singuilucan.—Jefe de la oficina C. Enrique Delgado, un celador y un mensajero.

Apam.—Jefe de la oficina C. Miguel Valenzuela, un mensajero.

Metepéc.—Jefe de la oficina C. Manuel Ortega, un celador y un mensajero.

Tenango.—Jefe de la oficina C. Manuel Hernández Ortiz, un mensajero.

Ometusco.—Jefe de la oficina C. José Villegas, un celador y un mensajero.

Zoquitán.—Jefe de la oficina C. Tito Oliver.

La extensión de las líneas es en kilómetros: de Pachuca á Jacala 350; de Pachuca á Huejutla 200; de Pachuca á Huauchinango 102; de Pachuca á Ometusco 56; de Tulancingo á Tenango 60; de Tulancingo á Apam 64; de Metzquititlán á Metztitlán 25; total 857 kilómetros.

Los mensajes transmitidos por todas las oficinas fueron: oficiales 44,149 y particulares 51,976; y los recibidos por las mismas oficinas fueron: oficiales 42,879 y particulares 41,052.

La recaudación de todas las oficinas por telegramas particulares fué de \$9,527.

Además de las expresadas líneas telegráficas, existen también telefónicas:

Por cuenta del Estado y para servicio urbano en Ixmiquilpan con cuatro aparatos; y además foráneas: de Zacuapán á Tlanguistengo, de Tlanguistengo á Xochoatlán, de Xochoatlán á Molango, de Tenango á San Bartolo, de San Bartolo á Huehnela, de Iturbide á Tenango, de Tulancingo á Acatlán, de Tulancingo á Apulco, de Apulco á Agua Blanca, de Cuatpec á Santiago, de Huejutla á Yahualica, de Atotonilco á Huasca, de Huasca á Omitlán, de Jacala á Pisaflores.

Por cuenta de particulares y para servicio urbano existen 4 empresas en Pachuca con 192 aparatos; y además otras de Pachuca al Mineral del Monte, al del Chico, á la hacienda de Regla y á la hacienda del Zoquitán; de Apam á la hacienda del Tlalayote, de Atotonilco á la hacienda de San José, á la de Vaquerías y á la de la Venta, de Vaquerías á Santiago, y de Buena vista á Apulco.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 12 RELATIVO AL CENSO.

El número de habitantes del Estado en el año de 1894 fué el siguiente:

Distrito de Actopan con 6 municipios	42,278
" " Apam con 2 municipios	14,345
" " Atotonilco con 3 municipios	22,663
" " Huejutla con 7 municipios	60,341
" " Huichapan con 4 municipios	30,885
" " Ixmiquilpan con 4 municipios	50,419
" " Jacala con 5 municipios	25,142
" " Metzquititlán con 3 municipios	19,650
" " Molango con 6 municipios	28,435
" " Pachuca con 8 municipios	101,065
" " Tenango con 5 municipios	18,753
" " Tula con 5 municipios	9,057
" " Tulancingo con 6 municipios	40,569
" " Zacuapán con 2 municipios	16,783
" " Zimapan con 3 municipios	25,892

Suma total de habitantes 536,277

De los expresados habitantes saben leer y escribir 66,849, siendo de advertir que en el total están incluidos 1,005 extranjeros, de los que la mayor parte ó sean 830 residen en el distrito de Pachuca.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 12½.

La sección 3ª de la secretaria de gobernación dedicada al catastro, practicó los siguientes trabajos en el año de 1894:

1º El estudio y demarcación de la línea limítrofe entre los Estados de Hidalgo y Querétaro, desde el Cazadero hasta el punto en que concurren con San Luis Potosí.

2º Levantamiento y valorización de las haciendas y ranchos siguientes: Temoaya, San Aparicio, Hueyapan, Chicabasco, El Porvenir, Santa María Nativitas, Tezoquipa y Tecocomulco, que miden en conjunto 62,671 hectáreas con valor representativo de \$ 1,051,300.

3º El Saucillo, Techalote, San Miguel, El Desmonte, 2º San Miguel, Tometitlán, Cerro Alto, Arena, La Vega, Cuchilla, San Antonio, Nexpa, Tepozotlán, Charcos, Santa Ines, Guadalupe, San Sebastián, San Marcos, Tenguedó, Ulpa, San Andrés y Tulancingo, que comprenden una extensión de 25,055 hectáreas y representan un valor de \$ 743,305.

4º Valorización de 37 fincas urbanas ubicadas en Pachuca y Real del Monte con valor de \$ 108,453.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 13.

El despacho del tribunal superior de justicia, juzgados de 1ª instancia del Estado y conciliadores de la capital, durante el año de 1894, fué el siguiente:

La 1ª sala del tribunal superior concluyó 779 causas por diversos delitos, quedándole pendientes 9.—Concluyó también diez negocios civiles, quedando pendientes 114.

La 2ª sala concluyó 776 causas; quedando pendientes 24.—Concluyó también 14 negocios civiles, quedando pendientes 53.

El juzgado de 1ª instancia de Actopan concluyó 41 causas criminales, quedándole pendiente 112; y concluyó 3 negocios civiles, quedando pendientes 33.

El juzgado de 1ª instancia de Apam concluyó 30 causas criminales, quedándole pendiente 92; concluyó 11 negocios civiles, quedando pendientes 41.

El juzgado de 1ª instancia de Atotonilco concluyó 80 causas criminales, quedándole pendientes 172; concluyó 14 negocios civiles, quedándole pendientes 48.

El juzgado de 1ª instancia de Huejutla concluyó 37 causas criminales, quedándole pendiente 252; concluyó asimismo 8 negocios civiles, y le quedaron pendientes 75.

El juzgado de 1ª instancia de Huichapan concluyó 47 causas criminales, quedándole pendientes 42; concluyó también 12 negocios civiles, y le quedaron pendientes 31.

El juzgado de 1ª instancia de Ixmiquilpan concluyó 113 causas criminales, quedándole pendientes 79, y concluyó 17 negocios civiles, quedándole pendientes 121.

El juzgado de 1ª instancia de Jacala concluyó 53 causas criminales, quedándole pendientes 98; y concluyó asimismo 39 negocios civiles, quedándole pendientes 12.

El juzgado de 1ª instancia de Metztlán concluyó 112 causas criminales, quedándole pendientes 99; y concluyó asimismo 12 negocios civiles, quedándole pendientes 57.

El juzgado de 1ª instancia de Molango concluyó 39 causas criminales, quedándole pendientes 51; y asimismo concluyó 20 negocios civiles, quedándole pendientes 33.

Los 3 juzgados de 1ª instancia de Pachuca concluyeron 333 causas criminales quedándoles pendientes 202; y concluyeron asimismo 31 negocios civiles, quedándoles pendientes 140.

Los 2 juzgados conciliadores de Pachuca servidos por letrados, concluyeron 215 causas criminales, quedándoles pendientes 187; y concluyeron también 17 negocios civiles, quedándoles pendientes 30.

El juzgado de 1ª instancia de Tula concluyó 67 causas criminales, quedándole pendientes 37; concluyó 5 negocios civiles, y le quedaron pendientes 21.

El juzgado de 1ª instancia de Tulancingo concluyó 128 causas criminales, quedándole pendientes 92; concluyó 32 negocios civiles, y le quedaron pendientes 54.

El juzgado de 1ª instancia de Tenango de Doria concluyó 43 causas criminales, quedándole pendientes 32; concluyó un negocio civil, y le quedaron pendientes 3.

El juzgado de 1ª instancia de Zacualtípán concluyó 50 causas criminales, quedándole pendientes 39; concluyó 9 negocios civiles, quedándole pendientes 2.

El juzgado de 1ª instancia de Zimapán concluyó 82 causas criminales; quedándole pendientes 65; y concluyó también 6 negocios civiles, quedándole pendientes 24.

El número de presos que había en las cárceles de todos los distritos del Estado, al comenzar el año de 1894 fué de

Entraron en todo el año de 1895.....	1,149
Suma la entrada.....	11,460
De éstos salieron en el mismo año... ..	13,609
Quedaron en prisión para 1895..	12,593
	1,016

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 14.

Los ingresos por ramos propios habidos en los 72 municipios de que se compone el Estado, fueron en 1894 \$ 536,415 40

Los egresos en los mismos municipios y por el mismo tiempo, fueron 599,067 71

Quedó para 1895 una existencia de..... 27,347 69

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 15.

Este anexo se refiere á los ingresos y egresos habidos en las tesorerías municipales del Estado por ramos ajenos, que son: el 2 por ciento de descuento á los empleados, y el impuesto federal de 30 por ciento sobre todo ingreso: el 2 por ciento importó \$ 1,869 27; y el federal \$ 17,639 61.

EXTRACTO DEL ANEXO NUMERO 16.

El valor de la propiedad mueble é inmueble de los municipios del Estado en 1894, fué el siguiente:

Propiedad mueble \$ 128,821.—Idem. inmueble \$ 663,02
Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca
Abril 24 de 1895.—Ramón Rusales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

DIEZ Y NUEVE PERSONAS.

Según *El Monitor Republicano* pronunciaron discursos y poesías en la plataforma que se levantó en la plazuela de San Fernando, para la manifestación que últimamente tuvo lugar en honor del Sr. Juárez.

DESCENDIENTES DE UN PATRIOTA.

Las Sritas. María Silva y Esther Otañez hoy asiladas en el Hospicio de Pobres de México y que el día 18 del corriente estuvieron á derecha é izquierda del busto del Sr. Juárez vestidas respectivamente una de Patria y la otra de Libertad, son descendientes del famoso insurgente D. Julián Villagrán, hijo del Estado de Hidalgo, que para perpetuar su memoria, remitió la estatua del héroe y quedó colocada en el Paseo de la Reforma.

VELADA FUNEBRE.

En honor del ilustre Benemérito de las Américas celebró una en la escuela oficial número 1, la noche del 18 del corriente la sociedad de artesanos "Benito Juárez." Felicitamos á sus patrióticos miembros y deseamos jamás olviden los méritos del gran Reformista.

ESCUELAS NOCTURNAS.

Con el fin de darles una nueva y mejor organización, el Señor Gobernador ha dispuesto que desde el primero de Agosto queden clausuradas las escuelas nocturnas establecidas en esta ciudad.

"LA TIERRA."

Hemos leído con placer el segundo número del periódico que lleva el título de estas líneas. Confirmamos la opinión que ya hemos emitido acerca de esa publicación. Es sumamente interesante y está llamada á llenar un vacío que se notaba, ahora que comienzan á tener algún incremento los trabajos agrícolas.

TEMORES.

Dice un periódico que en Jalisco hay temores de que se pierdan las cosechas, por la abundancia de lluvias. Ojalá que esos temores salgan infundados.

FOLLETO.

Con el título de "Amnistía para los duelistas" hemos recibido el que acaba de escribir nuestro estimado amigo el Sr. Lic. D. Emilio Pimentel. Leeremos con gusto dicho trabajo.

COMERCIO INTERIOR.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

ACTOPAN.

Maíz 6 pesos 25 centavos carga, frijol 12 pesos 00 centavos, arvejón 10 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 2 pesos 50 centavos arroba.

ZIMAPAN

Maíz \$ 7 00 carga, Frijol \$9 00 carga, Cebada \$6 00 carga, Garbanzo \$ 10 00 carga, Arvejon \$9 00 carga, Piloncillo \$8 00 carga, Café \$40 00 quintal, Harina \$2 00 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Manteca \$9 00 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 00 arroba, Chile ancho \$0 25 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 40 el ciento.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL
ESTADO DE HIDALGO.

[CONTINÚA.]

Considerando sexto: Que concretándose esta Segunda Sala, como debe concretarse, á los puntos que han sido objeto de la casación, y resuelto como está, el primero de los siete capítulos alegados por el recurrente, pasa á ocuparse en la resolución de los restantes, que pueden concretarse á dos cuestiones: 1ª Si la parte resolutive de la sentencia ha violado las leyes y circulares federales citadas por el recurrente, y 2ª Si la misma sentencia en su parte resolutive ha violado el artículo 137 fracción IV del Código de procedimientos civiles.

Considerando séptimo: Que con relación á la primera cuestión propuesta, las disposiciones que, sobre terrenos de común repartimiento y los baldíos, ha alegado la parte actora al rendir su informe en la vista verificada en la segunda instancia, debe entenderse que han sido alegadas en apoyo de la acción de nulidad de las adjudicaciones; más atendiendo á que esa acción se ejerció en virtud de que, *los títulos expedidos en favor de los ocho demandados, no lo fueron con entera sujeción á las leyes de desamortización*, causa de la nulidad bien diversa de la de no haberse podido adjudicar dichos terrenos, *por ser de común repartimiento y no sujetos, por lo mismo, á dichas leyes de desamortización*, lo que equivaldría á que se hubiese demandado la *propiedad* de una cosa por compra, y en la segunda instancia del juicio se sostuviese la *propiedad por donación*; en cuya virtud, es inconcuso que para resolverse en la segunda instancia del juicio seguido por la parte del Licenciado Mejía, la primera Sala no ha estado en la obligación de aplicar las leyes y circulares citadas por aquel como aplicables á los terrenos de comunidad ni baldíos, pues para ello hubiera sido preciso que el actor se hubiese apoyado en dichas disposiciones al formular su demanda; con tanta mayor razón, cuanto que, al no ser considerados los terrenos demandados con el carácter que les ha querido dar el Licenciado Mejía en segunda instancia, no se tiene en autos ninguna prueba de la calidad de tales terrenos y al aplicarse las disposiciones legales citadas se habría fallado con infracción de los artículos 588 y 589 del Código de procedimientos civiles, al resolverse sobre cuestiones no debatidas en la primera instancia. Así pues, la primera Sala no violó dichas disposiciones sobre terrenos de comunidad y baldíos, en la parte resolutive de su sentencia.

Considerando octavo: Que respecto de la segunda cuestión, relativa á la violación del artículo 137 fracción IV del Código de procedimientos civiles, violación que se hace consistir en que la Sala no condenó á los demandados en las costas debiendo haberlos condenado, porque debió confirmar la sentencia de primera instancia; como es una cuestión accesoria y condicional, pues antes se requiere que haya dos sentencias conformes de toda conformidad en su parte resolutive, y este requisito exigido por la fracción IV del citado artículo 137 no ha sido cumplido por más que la primera Sala haya violado los citados artículos 588 y 589, no debe estimarse igualmente violado aquel artículo referente á las costas.

Considerando noveno: Que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 696 del Código de procedimientos civiles, esta segunda Sala debe de entrar al examen de las cues-

tiones que la de segunda instancia debió tratar en su fallo, esto es, si la parte actora justificó en el juicio las acciones que dedujo, supuesto que aquella sentencia debe casarse por dicho capítulo.

Considerando décimo: Que como se ha visto, el actor dedujo, como principal, la acción de nulidad de las adjudicaciones hechas por la Jefatura política de Jacala en favor de los ocho demandados de los terrenos llamados de Chirimoya y Taxhay y como incidentales las de preferencia de derechos y reivindicación de los terrenos, toda vez que esa preferencia y la devolución de los terrenos tendría que venir como una consecuencia de la nulidad de las adjudicaciones.

Considerando décimo primero: Que para poder apreciar si los títulos atacados de nulidad por el actor son ó no nulos en vista de las pruebas presentadas, es indispensable saber cuales son los terrenos demandados, ó mejor dicho, á que terrenos se ha referido el actor al promover el juicio, pues de lo contrario es imposible valorizar las pruebas aducidas.

Considerando décimo segundo: Que el actor no cumplió al formular su demanda con la disposición del artículo 478 del Código de procedimientos civiles de mil ochocientos ochenta y cuatro, vigente al iniciarse el juicio, pues no fijó con la precisión que en el caso se requería los terrenos llamados de Chirimoya y Taxhay, ni podía saberse esto por los documentos que acompañó, toda vez que en ninguno de esos documentos se fija con la precisión que exige la ley los terrenos objeto de la demanda. Por otra parte, aún siendo esos documentos justificativos de los terrenos á que se contraen específicamente, servirían de prueba de la propiedad correspondiente á cada uno de los individuos determinados en dichos títulos, pero en manera alguna podrán justificar el derecho de esa persona llamada "Junta Directiva de Administración de los terrenos de Chirimoya y Taxhay" que ha sido lapromovente. En tal virtud, no ha sido justificada la acción de nulidad entablada, y como una consecuencia directa, tampoco la de preferencia de derechos ni la de reivindicación de los terrenos.

Considerando décimo tercero: Que al no haber justificado el actor sus acciones debe ser absuelto el demandado y condenado aquel en las costas de primera y segunda instancia, con arreglo á los artículos 204 fracción 7ª y 796 del Código de procedimientos de mil ochocientos ochenta y cuatro equivalentes á los artículos 137 - parte principal—y 587 del vigente.

Por lo expuesto y fundamentos legales citados y con apoyo en los artículos 683, 695, 696, 711 y 718 del Código de procedimientos civiles:

Primero: El recurso de casación fué interpuesto legalmente.

Segundo: Es de casarse y se casa la sentencia que pronunció la primera Sala de este Tribunal Superior con fecha trece (13) de Marzo de este año revocando la de primera instancia dictada en el Distrito de Jacala en el juicio ordinario promovido por Don Mauricio Rubio, como apoderado de "La Junta Directiva de los terrenos de Chirimoya y Taxhay," contra Juan Martínez y socios, sobre nulidad, preferencia de derechos y reivindicación de los terrenos de Chirimoya y Taxhay;

Tercero: Es de revocarse y se revoca la sentencia que en dicho negocio pronunció el Juzgado de primera instancia de Jacala y se absuelve á los demandados.

Cuarto: Se condena á los actores al pago de las costas de primera y segunda instancia; y en cuanto á las de la casación, cada parte pagará las suyas y las comunes por mitad.

Quinto: Notifíquese este fallo á las partes interesadas, publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado y con el testimonio respectivo vuelvan los autos á la primera Sala para los efectos legales, archivándose este toca. Así por unanimidad lo resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados que forman la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fé.—Manuel A. Romo.—Adalberto G. Andrade.—Manuel Mateos.—Miguel Flores y Ramírez. Secretario.

Es copia exacta de su original. Paclueca, Junio veintiuno de mil ochocientos noventa y cinco —Miguel Flores y Ramírez. Secretario.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 15.

Temperatura á la sombra, máxima.....	18° 80
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	15.0
" al abrigo máxima.....	17.4
" " " " mínima.....	13.8
" " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	374 ^{mm} 7
Humedad relativa, media.....	69
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 02
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	6.7
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	15.0
" " " " media.....	3.8
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	5.2
Evaporación á la sombra.....	4 ^{mm} 0
" al sol.....	4.7
Ozono.....	6° 0
Estado general del día: Nublado, lluvioso y variable.	

JULIO 16.

Temperatura á la sombra, máxima.....	21° 00
" " " " " mínima.....	12.0
" " " " " media.....	16.6
" al abrigo, máxima.....	18.3
" " " " " mínima.....	14.8
" " " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 3
Humedad relativa, media.....	75
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 92
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.6
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	12.6
" " " " " media.....	4.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 ^{mm} 0
" al sol.....	8.0
Ozono.....	6° 0
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

JULIO 17.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20° 9 0
" " " " " mínima.....	12.4
" " " " " media.....	16.3
" al abrigo, máxima.....	18.8
" " " " " mínima.....	16.9
" " " " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 1
Humedad relativa, media.....	66
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 6
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	2.8
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad máxima (metros por segundo)...	13.0
" " " " " media.....	4.5

Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 3
" al sol.....	8.3
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado. Relámpagos en el hemisferio N.	

JULIO 18.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20° 20
" " " " " mínima.....	12.5
" " " " " media.....	16.2
" al abrigo, máxima.....	18.9
" " " " " mínima.....	15.1
" " " " " media.....	17.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 4
Humedad relativa, media.....	73
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 76
Nubes, especie.....	varias
" cantidad media.....	6.1
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	XNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	15.0
" " " " " media.....	5.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 ^{mm} 0
" al sol.....	7.5
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Medio nublado, y variable. Relámpagos en todo el horizonte.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
En los autos del intestado de la Srta. Francisca Gutiérrez que se siguen en este Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Mayo dos de mil ochocientos noventa y cinco.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Srta. Francisca Gutiérrez y por admitido el denuncia en cuanto ha lugar en derecho..... y por edictos que se publicarán en ésta ciudad en los parajes de costumbre y se publicarán además por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho..... Lo decretó el C. Licenciado José Asiain, Juez de Primera instancia de este distrito, con fundamento de los artículos 1,459, 1,492, 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos Civiles y 74 de la ley general de 25 de Abril de 1893 y firmó po. ante el secretario.

Doy fé.—*José Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, secretario.—Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 22 de 1895.—*Luis Manuel Flores*, secretario. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A escrito presentado en éste Juzgado por Maximiana López pidiendo licencia para contraer matrimonio en virtud de ser menor de edad y de que carece de las personas á quienes la ley comete ese derecho, el Sr. Lic. Vicente Pérez, Juez primero de primera instancia del Distrito, por auto de fecha ocho de Septiembre del año próximo pasado, mandó se publique dicha solicitud por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, citando á las personas que puedan contradecirla para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación, se presenten en éste Juzgado á ejercitar sus derechos.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente hasta hoy que ha sido ministrado el timbre respectivo.

Pachuca, Marzo veintidos de mil ochocientos noventa y cinco.—*Félix Rojas*, secretario. 4-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. C. Félix Bernal que se siguen en este juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente, dice:

"Ixmiquilpan Julio seis de mil ochocientos noventa y cinco.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. C. Félix Bernal y por admitido el denunció en cuanto ha lugar en derecho..... Por edictos que se publicarán en los parajes públicos de este lugar y en el de nacimiento del intestado y además se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México; convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, en el "Periódico Oficial" se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1492, 1497, 1499, 1500 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain, Juez de 1ª instancia del Distrito. Doy fé.—*José Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 11 de 1895.—*Luis Manuel Flores*, secretario. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado D. Agustín Munk naught, natural de Huasca y vecino que fué de la ciudad de Pachuca, el Sr. Juez que conoce de él ha mandado, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten á deducir en este Juzgado el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, 14 de Junio de 1895.—*Pedro Partido*, Secretario. 3-3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDA DE SAN FRANCISCO
PACHUCA.—SOCIEDAD ANONIMA
CITATORIO.

De conformidad con el art. 42 de los Estatutos de esta Compañía, se cita por medio del presente á los Señores Accionistas, para que se sirvan concurrir á la Asamblea general ordinaria que tendrá verificativo en vez del quince de Agosto, el día (14) oncoce del mismo mes á las once de la mañana, en la Casa Despacho de la Hacienda ubicada al Sur de la Plazuela de San Francisco, de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración
- II. Discutir, aprobar ó modificar el Balance.
- III. Lectura del Informe del Comisario.
- IV. Elección de Comisario.

Pachuca, 19 de Julio de 1895.—Por el Consejo de Administración, *Jazme Abraham*, Srio. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA

DE LAS MINAS "LA CRUZ Y ANEXAS."
Zimapan.—Sociedad Anónima.

No habiéndose verificado la Asamblea General Extraordinaria citada para el sábado 13 del presente mes, por falta de quorum, se convoca por acuerdo de la Junta Directiva á los Señores Accionistas para el martes 30 del mismo, con objeto de que tenga lugar dicha Asamblea, á las 4 de la tarde en la casa número 5 de la calle Cerrada de Santa Teresa y bajo la misma orden del día ya publicada; advirtiendo que conforme al capítulo IV, artículo 5º de los Estatutos, la Asamblea se declarará legítimamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas. México, Julio 15 de 1895.—*Eleuterio Avila*, Srio. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 116.—El C. Wenceslao Castañeda, de esta vecindad, solicita con veinte pertenencias, una mina de metal de plata que nombra Polo Norte, situada en terreno del pueblo de Zerezo del municipio de Pachuca en la loma de las Lajas, como ochocientos metros al Norte de las minas Trompillo y Morelos, y al Noreste del citado pueblo de Zerezo.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C Leonardo Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 10 de 1895.—*Ramón Rosales* 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16'.—El C. Emiliano Galindo, por sí y por los CC. Gerónimo y José Flores y Jesús Fuentes, siendo todos vecinos del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias una mina nueva de metal de plata que nombra Cuahutemoc situada en el Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la atarjea de la Aurora, por el Sur con la mina La Colorada, por el Oriente con el cerro de la Laja y por el Poniente con la mina de La Aurora.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE "LA LUZ."

El Consejo de administración de la negociación minera de "La Luz," en sesión verificada el día 2 del presente, acordó se cite a los socios de acciones liberadas y pagadoras de esta compañía, para que concurren a la asamblea general que tendrá lugar en esta villa en la casa número 23 de la plaza de la Reforma, el 16 del entrante Agosto a las 9 a. m. y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

Revisión de cuentas, Informe del estado que guarda la negociación y aprobación de los estatutos.

Actópan, Julio 14 de 1895.—*J. Mejía Quesada*, secretario.

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 67.—Los señores Leandro Aguilar y Manuel Feijóo, vecinos de Ixmiquilpan, han solicitado con extensión de seis pertenencias y bajo la denominación de "La Española," la concesión de una mina antigua que produce metales de plata, situada en el cerro del Pastor, terrenos de la Hacienda de Ocotzá de la comprensión de la municipalidad y distrito de Ixmiquilpan, cuya mina colinda por el Norte con el cerro de las Arenas; por el Oriente con el cerro del Guadrí; por el Sur con el cerro Boludo y por el Poniente con el cerro del Sotato.

Practicará la medición el Sr. ingeniero de minas Herlindo Lozano, vecino de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1895.—*Homobono Ibarra*.

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Fernando Escudero, de esta vecindad, por sí y socios, y para ampliación de la mina de metal de plata San José Tepenené, situada en la ranchería de Tepenené del municipio del Arenal, solicita tres pertenencias contiguas y al Norte de dicha mina San José Tepenené, las cuales quedarán además al Oriente de la mina La Luz y al Poniente de la Trinidad.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Jesús P. Manzano, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales*.

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 167.—Los CC. Tiburcio Mendoza, Ruperto Romero, Antonio Barranco y Jesús Hernández, vecinos de Atotonileo el Grande, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en la barranca del Escribano, perteneciente a Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la loma de la Tinga, por el Poniente con el río Grande, por el Sur con la loma de Tlachichileo y por el Norte con la loma de Guadalupe.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—*Ramón Rosales*.

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA HIDALGO Y JUAREZ.
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva á dispuesto que se convoque para el día 28 del presente mes de Julio á Junta General, que tendrá lugar á las 3 p. m. en la Hacienda de Loreto, á los accionistas aviados y aviadores de la Negociación Hidalgo y Juárez, á fin de ocupar

se del proyecto de Estatutos reformados, que someterá á su deliberación la misma Junta y para elegir un Comisario.

Pachuca, Julio 9 de 1895.—*Wenceslao Castañeda*, Secretario.

12—16—20

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—TESORERIA MUNICIPAL DE ACATLAN.

Para cubrir la cantidad de \$50,37 cs., el Tesorero municipal que suscribo, ha señalado la mañana del día 22 de Julio de 1895 á las diez, para la primera almoneda con calidad de remate de un terreno situado en el barrio de Chantenco de esta municipalidad, embargado al C. Rafael Osorio por adeudo de contribuciones prediales, sirviendo de base la cantidad de \$100.00 cs., valor fiscal.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee poseer dicho predio, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Acatlán, Julio 12 de 1895.—*Abel Uribe*.

2—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Para cubrir el adeudo de \$12,37 c. doce pesos treinta y siete centavos, procedentes de contribuciones prediales, se ha embargado por esta Administración un terreno denominado "El Cuarto" de la propiedad de la Sra. Dolores Álvarez, sito en el barrio del Castillo de esta ciudad y se ha señalado la mañana del 11 de Agosto próximo, á las diez, para la primera almoneda con calidad de remate; siendo el valor fiscal que servirá de base, la cantidad de \$465.97 cs.

Lo que se hace saber para que las personas que deseen hacer postura, ocurran á esta oficina el día y hora citados.

Huichapan, 12 de Julio de 1895.—*Mucario Barragán*.

3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

Con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos civiles, el día 23 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la cuarta almoneda con calidad de remate de un terreno situado en el barrio del Cortijo, de esta ciudad, propiedad de la testamentaria del finado Diego Olvera, cuyo terreno ha sido embargado por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200.00 cs., doscientos pesos que es su valor fiscal.

Ixmiquilpan, Julio 9 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*.

2—1

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Los ciudadanos Modesto Herrera y Blas Pérez vecinos de Capula, jurisdicción del Mineral del Chico, han denunciado en esta Jefatura un terreno considerándolo comprendido en la ley de 25 de Julio de 1856.

El terreno de que se trata está situado en el cerro alto de dicho pueblo y es conocido con el nombre de "Peñas Blancas" teniendo por linderos al Norte la hacienda del Zoquitán, al Sur terrenos de Miguel Mejía y Donaciano Hernández, al Oriente terreno de Pedro Pérez é Ignacio Tapia y por el Poniente con terrenos de Hilario y Urbano Pérez. Y habiéndose admitido al interesado el denunciado de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y lugares acostumbrados del municipio, á efecto de que si alguna otra persona se encuentra con derecho al terreno denunciado pase á deducirlo en tiempo y forma ante esta Jefatura.

Pachuca, Julio 17 de 1895.—P. M. d. L.—*N. Andrade*.—*José Gómez*, secretario.

20—8—20

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó en sesión de hoy el pago de la 10ª décima y última exhibición, para el día 24 del corriente. Los Señores Accionistas recibirán al verificarlo los títulos de sus acciones, ocurriendo en México á la casa número 11 de la calle de San Bernardo y en Pachuca al Despacho de la misma Compañía.

México, 9 de Julio de 1895.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 5—2

ESTADO DE HIDALGO.

JESUS SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En las diligencias promovidas por D. Pantaleón Jurado para proveer de tutor á los menores Eustacio, Luis, María Cruz y Josefina Gómez, el Sr. Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, Lic. Pedro O. Hernández, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á ejercer la tutela de los expresados menores, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo conforme á la ley.

Cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para su publicación.

Pachuca, 11 de Julio de 1895.—*Jesús Silva*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Para cubrir la cantidad de \$27.80. es., el Administrador de Rentas que suscribe ha señalado la mañana del 9 de Agosto próximo á las diez, para la primera almoneda con calidad de remate de un terreno nombrado "Bartolo" situado en la ranchería de Taquí de la comprehensión de este municipio, embargado á los herederos de D. Manuel Callejas por adeudo de contribuciones prediales; sirviendo de base la cantidad de \$170.00. es. en que aparece registrado en el padrón fiscal.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee hacer postura, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, 9 de Julio de 1895.—*Macario Barragán*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Para cubrir el adeudo de \$43.63. es. se ha señalado la mañana del día 19 del que cursa á las diez, para la tercera almoneda con calidad de remate de una "Boveda" y su terreno anexo situado en el pueblo de San José Atlán de este municipio, propiedad del C. Andrés Mathi Olvera; sirviendo de base, después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, la cantidad de \$137.42. es.

Lo que se hace saber, para que la persona que desee hacer postura á dicho predio, ocurra á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, 10 de Julio de 1895.—*Macario Barragán*. 2—2

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez 1º de 1ª instancia de este distrito, Lic. Vicente Pérez, dictado en los autos intestamentarios del Sr. Juan Francisco López, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la tercera publicación del presente, que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pachuca, á 4 de Julio de 1895.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público.

12—20—28

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN.

A disposición de esta oficina se hallan en calidad de bienes mostrencos desde el día 4 de Junio último, dos novillos: un prieto chico y el otro pinto de regular tamaño, con los fierros Y S del lado izquierdo, los que han sido valorizados en la cantidad de treinta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Acatlan, Julio 8 de 1895.—*Felipe Sosa*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

El Sr. Lic. Manuel Bravo, Juez 1º Conciliador de esta ciudad, sustituto por ministerio de la ley del 3º de 1ª instancia de este distrito, por auto fecha de ayer, dictado en el juicio testamentario de la Sra. Genoveva Baños, vecina que fué de esta población, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Minero" de esta ciudad, se cite á los que se crean como acreedores y legatarios de la difunta, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que dará principio á las diez de la mañana del día 25 del corriente mes.

Pachuca, Julio 11 de 1895.—*A. M. Arriola E. P.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A disposición de esta oficina se hayan en calidad de mostrencos un cerdo pardo, una cerda prieta, un burro pardo, una yegua prieta y una cabra blanca; valuados los dos primeros en \$8.00 es. cada uno, el segundo en \$8.00 es. la tercera en \$10.00 es. y la cuarta en \$2.00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 9 de 1895.—*N. Andrade*.—*José H. Andrade*, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Melesio García, vecino de esta ciudad ha denunciado ante esta Jefatura un terreno, situado en el "Barrio de Santiago" de este municipio.

El sitio de que se trata, tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, con el cerro de "Las Lajas"; por el Sur, con el camino del pueblo de Azoyatla; por el Oriente, con el Rancho de Miguel Álvarez y por el Poniente, con la casa de Encarnación Ramírez; con ciento cuarenta varas de Oriente á Poniente y ciento cincuenta varas de Norte á Sur.

Y habiéndosele admitido al C. Melesio García el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se insertará por tres veces y de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del Municipio, para que si alguien se cree con mejor derecho al terreno denunciado, pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura.

Pachuca, Junio 27 de 1895.—*Jesús Rodríguez*.—*Jose Gómez*, Secretario. 4—20—4

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

En el corral de consejo, en esta ciudad, se encuentran á disposición de esta Presidencia, una mula baya, gatenda, valuada en la cantidad de diez y seis pesos y una yegua mediana, colorada, tras-alva, valuada en la cantidad de doce pesos.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por cuatro veces, durante un mes, expido el presente en Tulancingo, á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Uribe*.

4—12—20—28